

saba en este destino por cuyo goze havia dejado  
el de Pror del numero de esta Villa, no obstante  
de q. no era incompatible uno con otro, se rruviera  
el Ayuntamiento nombrarle de nuevo de tal Pror. temien-  
do en considerac. q. algunos de los q. ocupan semejantes  
oficios no pueden desempeñar sus muchos negocios  
por sus ocupacion. cediendo en perjuicio del pp. co. los  
a otros q. pierden los negocios ciertos y ximin. i no  
siendo de obidax la pureza q. decoro con que en otras  
ocasion. y por el transcurso de veinte años ha desent-  
peñado el referido destino: y en terado el Ayuntamiento  
acordo nombrar por tal Pror al Arad. Mig. Ortega  
y mediante sus notor. meritos y servicios de q. a dado  
prestar constante mente en servicio del pp. co. y de los  
particular. se le continuara con la antigüedad que  
lo era antes, haciendose valer a quien corresponden  
do para q. le reconozcan por tal Pror; con lo que se  
concluyo este Acuerdo q. firman Dtos. N. Concurren-  
tes de que doy fe

Juz. D. Simon Martinez

Diego Rodriguez

D. Jose Palao

D. Martin Lopez

Del castillo

Martin Llanes

Vniquel Ortega

Carpena

Juan, Carpena

Parq. Coriano

Tomint

D. Rafael Oriana

Bernardo Am. Garmas

Palao

